ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 05/2023.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024" ID Nº 426059.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 341/2022, de fecha 10/08/2022, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024" ID Nº 426059.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres, Secretaria General de Administración y Finanzas. -
Sr. Derlis Monges Rojas, Jefe de Gabinete. -
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete, Asesor Jurídico. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:

El acto de apertura se realizó en fecha 14/04/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de la siguiente empresa:

1. **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, COMERCIAL BLANCA NIEVES**. -
2. Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el acto de Apertura de sobres con una (01) oferta, de acuerdo al Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021.-

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 61.- Documentos Sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN		
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**Situación**	**Cumplimiento**
El formulario de la oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente.	El formulario de oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.-	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Póliza de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS Nº 1508020589. La vigencia y monto se ajusta se ajustan a los requerimientos.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta verificado y a entera satisfacción de la Convocante	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta verificado y a entera satisfacción de la Convocante	CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b) se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley de la Función Publica, aparecen en bases de datos del SINARDH, a la cual se encuentra conectada la Institución, en donde no se ha constatado servicio alguno.	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1736008		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que la empresa: **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARITMETICOS

Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

La empresa oferta servicios de origen nacional, ha presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.*

Dra. Sonia R. Demurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Al respecto no se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19, debido que la empresa unipersonal **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun, es la única empresa presentada para dicho llamado. –**

A continuación, se observa el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario 2992/19, situándose como la única oferta económica presentada por la Empresa Unipersonal **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun**. -

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIAL	OFERTADO	DIF. ABSOLUTA EN %
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024	14.000	14.000	0,00

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1 Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A Nº 1508020589. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. -	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional expedidos por el MIC.-
5 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**No Aplica.-**
Documentos legales (*)	

Dra. Sonia R. Canurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

1.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de Cedula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	**NO APLICA.**
Capacidad Financiera	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Autorización para pedir referencias a las Instituciones Bancarias de las que oferente es cliente.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
b) Indicar y Adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de un Banco de Plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
c) Fotocopia Autenticada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2019,2020,2021) para contribuyentes del IRE General.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
d) 5. Fotocopia Autenticada del Formulario Nº 106, año (2019) y Formulario Nº 501 año (2020,2021) para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	**NO APLICA**
e) 6. Fotocopia Autenticada del Formulario N° 104, año [2019] y Formulario N° 515 año [2020-2021] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	**NO APLICA**
f) Fotocopia Autenticada del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Ratios correspondiente a:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor a 1 (Uno), en promedio, en los años (2019,2020,2021).-	**CUMPLE** 2,73.-
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019,2020,2021).-	**CUMPLE** 0,32.-
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2019-2020-2021], no deberá ser negativo. -	**CUMPLE** 0,15.-
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: • Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o provisión de kits de alimentos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación; de los últimos 3 (tres) años [2020 2021 2022].	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	

Abg. Sonia B. Centurión Caceres
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Aldereté
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Denis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. Verificado y a entera satisfacción de la convocante.-
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Capacidad Técnica.-

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica;

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Dpto. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Visita al sitio de ejecución del contrato.-	**CUMPLE** Presenta Constancia de participación, expedida en fecha 27/03/2023, firmada por el responsable MSc. Aldo González Cabrera Secretario de Educación de la Institución Gubernamental.

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, arrimadas por la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024" ID Nº 426059.-**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun. RUC 688279-0	**"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024" ID Nº 426059**	**Total Oferta:** Gs.14.465.374.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil). -

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Miembro Comité de Evaluación
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres

Miembro Comité de Evaluación
Sr. Derlis Monges Rojas

Miembro Comité de Evaluación
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete